



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
01-ABRIL-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500078170	25/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500080049	26/03/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (USB) NO CONTIENE LA INFORMACION VALIDADA Y SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTEMPLA LA ESCRITURA Y LA FORMA PRECODIFICADA DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN CONSECUENCIA PARA PODER LLAVAR A CABO LA CALIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA INGRESARLO NUEVAMENTE POR PUNTO FIR. SUBSANANDO LO SOLICITADO. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
3	202500081966	27/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO SE PUEDE VISUALIZAR, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO Y FORMA PRECODIFICADA FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)
4	202500082120	27/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO SE PUEDE VISUALIZAR, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO Y FORMA PRECODIFICADA FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)

5	202500082450	27/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE FALTO AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS POR EL AUMENTO DE CAPITAL POR LA CANTIDAD DE \$2,411.00 M.N. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196, 199 Y 205 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
---	--------------	------------	--

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
01-ABRIL-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500039021	13/02/2025	SE RECHAZA LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA YA QUE EL SELLO DEL NOTARIO NO CUMPLE CON EL DIÁMETRO Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE PUEBLA , ES DECIR QUE SERÁ DE FORMA CIRCULAR Y CON UN DIÁMETRO DE CINCO CENTÍMETROS ASÍ MISMO LAS HOJAS DEL TESTIMONIO DEBERÁN ESTAR NUMERADAS PROGRESIVAMENTE, ESTO CON BASE EN EL ARTÍCULO 162 DEL CITADO ORDENAMIENTO ; LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TESTIMONIO DICE DOS MIL VEINTIOCHO Y LOS ARCHIVOS QUE ANEXA NO SE FIRMARON ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO . ARTICULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 74 Y 162 DE LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500078148	25/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE LOS ACUERDOS REFERIDOS NO SON MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTÍCULOS 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ARTICULO 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011)
3	202500080089	26/03/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: A) LLEVAN A CABO UNA MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS Y EN SU REDACCION SEÑALAN QUE SU DOMICILIO QUEDA ESTABLECIDO EN COLIMA, COLIMA, EN CONSECUENCIA SI LLEVAN A CABO UN CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL ESTE PUNTO DEBE ESTAR EXPRESAMENTE SEÑALADO EN EL ORDEN DEL DIA, LO CUAL NO CUMPLEN. B) LA ASAMBLEA LA CELEBRAN EN COLIMA, COLIMA, CUANDO LO CORRECTO PARA SER VALIDA DEBE CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL ES DECIR EN LA CIUDAD DE MEXICO. C) LA FIRMA ELECTRONICA DEL NOTARIO SE ENCUENTRA VENCIDA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2024. FUNDAMENTO ARTICULOS 128 Y 129 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

4	202500080443	26/03/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE LA ENAJENACION DE ACCIONES NO ES MATERIA OBJETO DE REGISTRO, PUESTO QUE PARA ELLO EXISTE EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CADA SOCIEDAD ESTA OBLIGADA A LLEVAR. FUNDAMENTO ARTICULOS 128 Y 129 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
5	202500081711	27/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
6	202500081884	27/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).